

N.º 0246-E11-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las ocho horas con diez minutos del once de enero de dos mil once.

Declaratoria de Elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, correspondientes a los distritos del cantón Desamparados de la provincia de San José, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203, 204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6 y 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por este organismo electoral en la resolución n.º 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil ocho, mediante decreto n.º 12-2010, publicado en La Gaceta n.º 174 del siete de setiembre de dos mil diez, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en el antedicho decreto de convocatoria.

2.- Que para la elección de síndicos propietarios y suplentes correspondientes a los distritos del cantón Desamparados de la provincia de San José, inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos -en todos los distritos- los partidos políticos Acción Ciudadana, Acuerdo Cantonal Desamparadeño, Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana, mientras que el partido Movimiento Libertario los inscribió en Desamparados, San Miguel, San Juan de Dios, San Rafael Arriba, San Antonio, Frailes, Patarrá, Rosario, Damas, San Rafael Abajo, Gravilias y Los Guido; por su parte el partido Renovación Costarricense los inscribió en todos los distritos del supra dicho cantón, excepto en Patarrá.

3.- Que para la elección de miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Desamparados de la provincia de San José, inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos -en todos los distritos- los partidos políticos Acuerdo Cantonal Desamparadeño, Liberación Nacional, Movimiento Libertario, Renovación Costarricense, Unidad Social Cristiana y el partido Acción Ciudadana salvo en el distrito de San Miguel donde esta organización política no presentó candidaturas.

4.- Que de conformidad con lo que dispone el artículo 172 de la Constitución Política, cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario con voz pero sin voto el cual, según el artículo 55 del Código Municipal, integra conjuntamente con cuatro miembros más el Concejo de Distrito. Esta última norma establece además la existencia de suplentes para todos los cargos supra referidos.

5.- Que el artículo 202 del Código Electoral establece que el síndico y su suplente se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su respectivo distrito.

6.- Que el artículo 201 del Código Electoral establece que los restantes cuatro miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito se elegirán por el sistema de cociente y subcociente.

7.- Que se entiende por cociente la cifra que se obtiene al dividir el total de votos válidos emitidos para cada distrito entre el número de plazas a llenar en cada uno de ellos; y por subcociente el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento (50%) de ésta (artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral y resolución n.º 0576-E-2002 de las catorce horas del dieciocho de abril de dos mil dos).

8.- Que a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos, en el orden de su colocación en la papeleta, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos de forma que, si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaren subcociente como si su votación total fuera cifra residual; y si aún quedaren plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta adjudicarlas en su totalidad (artículo 205 del Código Electoral).

9.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las cinco mil doscientas cincuenta juntas receptoras de votos numeradas en forma consecutiva de la uno a la cinco mil doscientas cincuenta, instaladas en los dos mil treinta distritos electorales de todo el país, con un padrón total de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos nueve electores.

10.- Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y las resoluciones n.º 5721-E8-2009 y n.º 6599-E8-2010 este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito.

CONSIDERANDO

I.- Que al no haber inscrito candidaturas para síndicos propietario y suplente los partidos Movimiento Libertario y Renovación Costarricense, según se detalló supra, los votos que hayan recibido a su favor –al haberse emitido por candidaturas inexistentes– no pueden considerarse votos válidamente emitidos, ya que tienen la misma naturaleza jurídica que los votos nulos o en blanco.

II.- Que de igual modo, al no haber inscrito candidaturas para miembros de los Concejos de Distrito el partido Acción Ciudadana, según se detalló supra, los votos que haya recibido en su favor –al haberse emitido por candidaturas inexistentes– no pueden considerarse votos válidamente emitidos, ya que tienen la misma naturaleza jurídica que los votos nulos o en blanco.

III.- De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7) de la Constitución Política y lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el cinco de diciembre de dos mil diez para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Desamparados de la provincia de San José, arroja los siguientes resultados electorales:

CANTÓN DESAMPARADOS: VOTOS VÁLIDOS PARA SÍNDICOS, POR DISTRITO SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010

PARTIDO POLÍTICO	DESAMPARADOS	SAN MIGUEL	SAN JUAN DE DIOS	SAN RAFAEL ARRIBA	SAN ANTONIO
ACCIÓN CIUDADANA	619	337	134	308	230
ACUERDO CANTONAL DESAMPARADEÑO	532	144	295	71	139
LIBERACIÓN NACIONAL	1 547	1 693	609	630	486
MOVIMIENTO LIBERTARIO	803	475	147	180	177
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	392	376	73	63	59
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	399	202	107	319	145
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 292	3 227	1 365	1 571	1 236

PARTIDO POLÍTICO	FRAILES	PATARRÁ	SAN CRISTÓBAL	ROSARIO
ACCIÓN CIUDADANA	54	71	55	84
ACUERDO CANTONAL DESAMPARADEÑO	37	61	43	10
LIBERACIÓN NACIONAL	778	757	740	602
MOVIMIENTO LIBERTARIO	29	55	-	65
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	21	-	26	15
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	22	170	3	17
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	941	1 114	867	793

PARTIDO POLÍTICO	DAMAS	SAN RAFAEL ABAJO	GRAVILIAS	LOS GUIDO
ACCIÓN CIUDADANA	237	596	399	167
ACUERDO CANTONAL DESAMPARADEÑO	120	68	244	186
LIBERACIÓN NACIONAL	683	676	607	728
MOVIMIENTO LIBERTARIO	150	365	428	124
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	146	79	135	131
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	74	155	375	83
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 410	1 939	2 188	1 419

CANTÓN DESAMPARADOS: VOTOS VÁLIDOS PARA MIEMBROS DE CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010

PARTIDO POLÍTICO	DESAMPARADOS	SAN MIGUEL	SAN JUAN DE DIOS	SAN RAFAEL ARRIBA	SAN ANTONIO
ACCIÓN CIUDADANA	619	-	134	308	230
ACUERDO CANTONAL DESAMPARADEÑO	532	144	295	71	139
LIBERACIÓN NACIONAL	1 547	1 693	609	630	486
MOVIMIENTO LIBERTARIO	803	475	147	180	177
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	392	376	73	63	59
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	399	202	107	319	145
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 292	2 890	1 365	1 571	1 236

PARTIDO POLÍTICO	FRILES	PATARRÁ	SAN CRISTÓBAL	ROSARIO
ACCIÓN CIUDADANA	54	71	55	84
ACUERDO CANTONAL DESAMPARADEÑO	37	61	43	10
LIBERACIÓN NACIONAL	778	757	740	602
MOVIMIENTO LIBERTARIO	29	55	30	65
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	21	46	26	15
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	22	170	3	17
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	941	1 160	897	793

PARTIDO POLÍTICO	DAMAS	SAN RAFAEL ABAJO	GRAVILIAS	LOS GUIDO
ACCIÓN CIUDADANA	237	596	399	167
ACUERDO CANTONAL DESAMPARADEÑO	120	68	244	186
LIBERACIÓN NACIONAL	683	676	607	728
MOVIMIENTO LIBERTARIO	150	365	428	124
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	146	79	135	131
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	74	155	375	83
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 410	1 939	2 188	1 419

IV.- De las cifras consignadas en los anteriores cuadros y la aplicación de las reglas referidas en los resultandos quinto al octavo supra indicados, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos en cada uno de los distritos del cantón Desamparados de la provincia de San José, corresponderá proclamar electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los respectivos Concejos de Distrito a los candidatos propuestos por los partidos políticos que a continuación se detalla:

DISTRITO DESAMPARADOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	1 073,000
SUBCOCIENTE	536,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 292	1		3	4
ACCIÓN CIUDADANA	619	-	619,000	1	1
ACUERDO CANTONAL DESAMPARADEÑO	532	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 547	1	474,000	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	803	-	803,000	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	392	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	399	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN MIGUEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	722,500
SUBCOCIENTE	361,250
PARTIDO A SUSTRAR	
ACCIÓN CIUDADANA	337

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 890	2		2	4
ACUERDO CANTONAL DESAMPARADEÑO	144	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 693	2	248,000	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	475	-	475,000	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	376	-	376,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	202	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN JUAN DE DIOS**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 341,250**SUBCOCIENTE** 170,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 365	1		3	4
ACCIÓN CIUDADANA	134	-	-	-	-
ACUERDO CANTONAL DESAMPARADEÑO	295	-	295,000	2	2
LIBERACIÓN NACIONAL	609	1	267,750	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	147	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	73	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	107	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN RAFAEL ARRIBA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 392,750**SUBCOCIENTE** 196,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 571	1		3	4
ACCIÓN CIUDADANA	308	-	308,000	1	1
ACUERDO CANTONAL DESAMPARADEÑO	71	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	630	1	237,250	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	180	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	63	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	319	-	319,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN ANTONIO**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 309,000**SUBCOCIENTE** 154,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 236	1		3	4
ACCIÓN CIUDADANA	230	-	230,000	1	1
ACUERDO CANTONAL DESAMPARADEÑO	139	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	486	1	177,000	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	177	-	177,000	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	59	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	145	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITOS FRAILES**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 235,250**SUBCOCIENTE** 117,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	941	3		1	4
ACCIÓN CIUDADANA	54	-	-	-	-
ACUERDO CANTONAL DESAMPARADEÑO	37	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	778	3	72,250	1	4
MOVIMIENTO LIBERTARIO	29	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	21	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	22	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PATARRÁ**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 290,000**SUBCOCIENTE** 145,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 160	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	71	-	-	-	-
ACUERDO CANTONAL DESAMPARADEÑO	61	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	757	2	177,000	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	55	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	46	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	170	-	170,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN CRISTÓBAL**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 224,250**SUBCOCIENTE** 112,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	897	3		1	4
ACCIÓN CIUDADANA	55	-	-	-	-
ACUERDO CANTONAL DESAMPARADEÑO	43	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	740	3	67,250	1	4
MOVIMIENTO LIBERTARIO	30	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	26	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	3	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO ROSARIO**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 198,250**SUBCOCIENTE** 99,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	793	3		1	4
ACCIÓN CIUDADANA	84	-	-	-	-
ACUERDO CANTONAL DESAMPARADEÑO	10	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	602	3	7,250	1	4
MOVIMIENTO LIBERTARIO	65	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	15	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	17	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO DAMAS**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 352,500**SUBCOCIENTE** 176,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 410	1		3	4
ACCIÓN CIUDADANA	237	-	237,000	1	1
ACUERDO CANTONAL DESAMPARADEÑO	120	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	683	1	330,500	2	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	150	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	146	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	74	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN RAFAEL ABAJO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 484,750
SUBCOCIENTE 242,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 939	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	596	1	111,250	-	1
ACUERDO CANTONAL DESAMPARADEÑO	68	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	676	1	191,250	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	365	-	365,000	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	79	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	155	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO GRAVILIAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 547,000
SUBCOCIENTE 273,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2188	1		3	4
ACCIÓN CIUDADANA	399	-	399,000	1	1
ACUERDO CANTONAL DESAMPARADEÑO	244	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	607	1	60,000	-	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	428	-	428,000	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	135	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	375	-	375,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LOS GUIDO**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 354,750**SUBCOCIENTE** 177,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1419	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	167	-	-	-	-
ACUERDO CANTONAL DESAMPARADEÑO	186	-	186,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	728	2	18,500	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	124	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	131	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	83	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Desamparados de la provincia de San José, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

DESAMPARADOS**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

104690909 JENNY CECILIA CASTILLO PEREIRA PLN

SUPLENTE

105190566 MARVIN ENRIQUE MONTERROSA RAMIREZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

103700422	BRUNILDA PINEDA FERNANDEZ	PLN
103170539	LUIS GUILLERMO RETANA MORA	PLN
108980617	ROY AVILA GOMEZ	PML
107330983	JOSE AURELIO PIEDRA VARGAS	PAC

SUPLENTES

105390883	MARIA DEL ROCIO SALAZAR PIEDRA	PLN
106980910	GUILLERMO DANIEL BRENES OBANDO	PLN
301870878	GERARDO ISMAEL MIRANDA MORA	PML
111210151	ADRIANA CRISTINA QUESADA GOMEZ	PAC

SAN MIGUEL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

502130285	ALVARO ANTONIO RUIZ MENDEZ	PLN
-----------	----------------------------	-----

SUPLENTE

105130527	LIGIA MARINA ELIZONDO HIDALGO	PLN
-----------	-------------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

112540009	ISAAC SEGURA ARIAS	PLN
102480236	FLOR BRENES PADILLA C.C. FLOR BRENES SANDI	PLN
111660816	CHRISTIAN GERARDO VARGAS ARCE	PML
107780117	SANDRA LUCRECIA GUTIERREZ MURILLO	PRC

SUPLENTES

203490906	SAMARIA MORALES VARGAS	PLN
106650689	MARVIN AGUERO HERNANDEZ	PLN
113370929	JEISON FRANCISCO AGUILAR RIVERA	PML
110470300	ALONSO ALBERTO CHAVES HIDALGO	PRC

SAN JUAN DE DIOS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

107810652	ROCIO LUCRECIA FALLAS CASTRO	PLN
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTE

102890510	CARLOS EDUARDO SOLIS MONGE	PLN
-----------	----------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106100267	YAMILETH DIAZ BARRANTES	PLN
102980873	JOSE ANTONIO MORGAN MORALES	PLN
111040289	ILEANA GISELLE MORERA HERNANDEZ	ACD
105870811	MARIO JIMENEZ GOICOECHEA	ACD

SUPLENTES

103190463	GERARDO ASTUA RETANA	PLN
106980585	ANA PATRICIA SOLANO BARRIENTOS	PLN
302700882	MIGUEL MARTIN GOÑI CORDERO	ACD
107140626	LILLIANA CHACON CHACON	ACD

SAN RAFAEL ARRIBA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

105630104	FREDDY GUTIERREZ UMAÑA	PLN
-----------	------------------------	-----

SUPLENTE

203860603	MARIELOS LOPEZ ALPIZAR C.C. MARÍA DE LOS ANGELES LOPEZ ALPIZAR	PLN
-----------	---	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

103310993	JUAN FELIPE GRANADOS CASTRO	PLN
502190310	ANA PATRICIA PORRAS ALFARO	PLN
104580919	JULIA MONTERO FLORES	PUSC
104110672	CARLOS MANUEL ARTAVIA VALVERDE	PAC

SUPLENTES

106240343	MARCO ANTONIO CERDAS BEJARANO	PLN
106710968	SANDRA HIDALGO FALLAS	PLN
111210412	PAOLA FALLAS MONTERO	PUSC
106160631	MELBA SOFIA FALLAS ZUÑIGA	PAC

SAN ANTONIO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

501660646	SANTOS WAGNER CARRILLO OBANDO	PLN
-----------	-------------------------------	-----

SUPLENTE

104350331	ANA ISABEL SALAZAR JIMENEZ	PLN
-----------	----------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

110740817	ALEX BERMUDEZ CARVAJAL	PLN
104270478	DELIA MARIA CALVO GAMBOA	PLN
700670145	JOSE GUILLERMO SHEDDEN HARRIS	PAC
108530916	JORGE ARTURO CAMPOS QUESADA	PML

SUPLENTES

900080445	REINA MARIA HERRERA GIUSTI	PLN
500840837	ALEXIS JESUS ARIAS VARELA	PLN
103130243	GERARDO CORTES ESPINOZA	PAC
106560237	NURIA GAMBOA DELGADO	PML

FRAILES

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

108190132	ENRIQUE CALDERON ROBLES	PLN
-----------	-------------------------	-----

SUPLENTE

104700167	ALICE QUIROS CALVO	PLN
-----------	--------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

107310132	ADRIAN PICADO GARRO	PLN
304060957	YEIMEL DE LOS ANGELES VALVERDE BONILLA	PLN
303350132	EFREN ALEXANDER MONGE GARRO	PLN
109100048	MARCELA MONGE MONGE	PLN

SUPLENTES

106020010	JOSE MINOR GARBANZO CECILIANO	PLN
102950756	FLORY ELSA VEGA VALVERDE	PLN
103630635	NEFTALI MORA CALDERON	PLN
106550940	LETICIA GUTIERREZ PICADO	PLN

PATARRÁ

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

107300398	SANDRA MARIA MATAMOROS UGALDE	PLN
-----------	-------------------------------	-----

SUPLENTE

107670501	EDWIN JOSE CASCANTE FALLAS	PLN
-----------	----------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

111600436	ALLAN ALFARO CASTILLO	PLN
107340799	JACQUELINE MENDEZ MURILLO	PLN
	C.C. JEACKIELINNE MENDEZ MURILLO	
107780164	DAGOBERTO MONGE CORRALES	PLN
112770036	WANDA JAZNIN MORA RODRIGUEZ	PUSC

SUPLENTES

103090401	ANA VICTORIA CORRALES ARGUEDAS	PLN
108710931	CRISTIAN FRANCISCO MONGE UREÑA	PLN
109600762	CAROLINA BOZA RUIZ	PLN
107030315	ISABEL CRISTINA BARRANTES SANCHEZ	PUSC

SAN CRISTÓBAL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

105020636	OTTO CORDERO ORTEGA	PLN
-----------	---------------------	-----

SUPLENTE

304060320	MARGIE LEIVA BONILLA	PLN
-----------	----------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

303010282	EMMANUEL EDUARDO VEGA SERRANO	PLN
303170561	ELSA ILAMA CAMACHO	PLN
302630247	CAYETANO SOLIS LEIVA	PLN
303710121	SHIRLEY ARAYA ORTEGA	PLN

SUPLENTES

108850923	JOSE ASDRUBAL MORALES MADRIZ	PLN
107170996	RITA ESMERALDA TENCIO ROJAS	PLN
108000590	MINOR CORDERO ROMERO	PLN
303340037	FLORY ACUÑA CORDERO	PLN

ROSARIO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

104900377	ALVARO ANTONIO FALLAS SEGURA	PLN
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTE

301970829	MARIA DEYANIRA CHAVES RIVERA	PLN
-----------	------------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

105530209	JOSE FRANCISCO AMADOR MORA	PLN
105110307	CLARA ALFARO BADILLA	PLN
109180734	JUAN JOSE BARRIOS ABARCA	PLN
106620421	NORMA YOLANDA HIDALGO CARVAJAL	PLN

SUPLENTES

108510933	HECTOR ALEXANDER DIAZ HERNANDEZ	PLN
106860010	LILLIANA MURCIA FALLAS	PLN
105680275	HERMES HIDALGO CARVAJAL	PLN
105900554	YAMILETH FERNANDEZ MORALES	PLN

DAMAS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

111320880	CARLOS LUIS CARMONA SANTAMARIA	PLN
-----------	--------------------------------	-----

SUPLENTE

106000498	SIMEY HERRERA RETANA	PLN
-----------	----------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

103330918	GERARDO GUILLEN BERROCAL	PLN
107800419	IVANNIA GUTIERREZ GONDREZ	PLN
302630446	JOSE RAMIREZ MARTINEZ	PLN
106770803	DULCELINA VENEGAS JIMENEZ	PAC

SUPLENTES

112020626	LIZBETH CORRALES CORRALES	PLN
301780654	ADEMAR MARTINEZ TENCIO	PLN
104780171	LIGIA MARIA JIMENEZ PANIAGUA	PLN
201920802	MARIA EUGENIA HIDALGO ARRIETA	PAC

SAN RAFAEL ABAJO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

103750838	SEVERO ARGUELLO JIMENEZ	PLN
-----------	-------------------------	-----

SUPLENTE

601390678	EVANGELINA CHAVERRI PEREZ C.C. VITA CHAVERRI PEREZ	PLN
-----------	---	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

103340795	JESUS SEAS ALFARO	PLN
601690262	EMILCE ZUÑIGA SOLIS	PLN
112890068	ARIANA SEDO ALVAREZ	PAC
103460795	DAISY MARIA DEL VALLE CHACON	PML

SUPLENTES

107790705	MARIA LISBETH CASTRO ALVARADO	PLN
105670706	DAGOBERTO MADRIGAL SOLANO	PLN
102591182	RAFAEL HUGO JIMENEZ JIMENEZ	PAC
111240825	JOSIAS DAVID GRANADOS GONZALEZ	PML

GRAVILIAS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

104780231	JUAN IGNACIO ALFARO ALVARADO	PLN
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTE

106810240	XINIA PATRICIA MADRIGAL GARRO	PLN
-----------	-------------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

108520552	LUIS FELIPE CASTRO CORRALES	PLN
107920068	IVETTE MENDEZ GONZALEZ	PML
105450735	OMAR JESUS BERMUDEZ HIDALGO	PAC
102580438	MANUEL VILLAPLANA CAMPOS	PUSC

SUPLENTES

110500749	JEFFREY ROMERO CORELLA	PLN
102430122	MARIA ELENA VALERIO TRIGUEROS	PML
800620972	FELIPE PARDO MANNUCCI	PAC
500710458	ELIECER ROJAS ALPIZAR	PUSC

LOS GUIDO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

104310124	HERNAN MARCHENA SERRANO	PLN
-----------	-------------------------	-----

SUPLENTE

104400994	OLGA MARTA PAEZ VINDAS	PLN
-----------	------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

601050697	JOSE MARIA VANEGAS RODRIGUEZ	PLN
301680331	DEYANIRA FONSECA RUIZ	PLN
501471140	JOSE MANUEL AVALOS BARRANTES	PLN
104290700	EVELIO VALVERDE VENEGAS	ACD

SUPLENTES

203690579	GISELLE MENA ESQUIVEL	PLN
107590003	GERARDO ENRIQUE BADILLA QUESADA	PLN
800630200	MARTA ALICIA URIBE URIBE	PLN
106080732	SANDRA PATRICIA CASTRO MENA	ACD

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los partidos políticos. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González

Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría

Magistrada

Max Alberto Esquivel Faerron

Magistrado

Mario Seing Jiménez
Magistrado

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Alejandro Bermúdez Mora
Secretario

***Programa Electoral Declaratorias de Elección
Declaratoria de elección de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón Desamparados de la provincia de San José
M9-GJAE10***

*Declaratoria de Elección
de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón Desamparados de la provincia de San José
Folio 20 de 20*